



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA EL DAEM, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 17128 del 30 de Diciembre del 2022 que proroga nombramiento en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón hasta el 28 de Febrero del 2023 quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público; el Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 10 de Febrero del 2023, que autoriza feriado legal al Director de Educación y designa a don Nabor Eduardo Tirado Valdés como Director Subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.102 de fecha 18 de Febrero del 2021, que aprueba Bases y efectúa llamado a Licitación Pública del proyecto **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA EL DAEM, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”**. Posteriormente, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el N° de ID 2471-27-LR21.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.785 de fecha 18 de Junio del 2021, que adjudica la Licitación Pública 2471-27-LR21 **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA EL DAEM, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”**, al Oferente Srs. **SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACIÓN M Y P LTDA, RUT: 77.722.900-1**, por un periodo de 24 meses con el detalle técnico y económico indicados en los considerando del Decreto N° 3.785.

3.- El Contrato 2471-27-LR21 del proyecto **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA EL DAEM, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”**, Aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 5.255 del 16 de Agosto del 2021.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.892 del 03 de Agosto del 2021, que nombra Inspector de Obra al Sr. Germán Nicolás Ferrada Ulloa, Ingeniero Constructor del Dpto. Obras y Mantenición DAEM.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 6.125 del 14 de Septiembre del 2021, se regulariza el nombramiento de la Inspección Técnica de Obras, designando al Sr. Germán Nicolás Ferrada Ulloa, Ingeniero Constructor y en su ausencia a el Sr. Hans Alejandro Asencio Téllez, Arquitecto y en su ausencia a el Sr. José Miguel Mellado Baeza, Ingeniero Constructor, todos del Dpto. Obras y Mantenición DAEM.

6.- Que, debido al cese de funciones del Sr. Han Alejandro Asencio Téllez, Arquitecto del Dpto. Obras y Mantenición DAEM, y también, al desempeño en otras funciones del Sr. José Miguel Mellado Baeza, Ingeniero Constructor, Jefe del Dpto. Obras y Mantenición DAEM, se ve la necesidad de regularizar el nombramiento de la Inspección Técnica de Obras, para el enunciado Contrato.

7.- El Correo electrónico del Jefe (s) del Dpto. Informática Educativa DAEM, manifestando la necesidad de subrogancia de la Inspección Técnica de Obras, considerando las situaciones de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica cometido funcionario o cualquier ausencia de la Inspección Técnica, de tal forma que no se interrumpan las debidas instalaciones pendientes y urgentes del Contrato. Designando al Sr. Jorge Andrés Contreras Pereira, Técnico en Computación, del Dpto. de Informática Educativa DAEM, en ausencia de la Inspección Técnica actual del Contrato, Sr. Germán Nicolas Ferrada Ulloa, Ingeniero Constructor del Dpto. Obras y Mantenición DAEM.

8.- Que, según los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se dispone en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Retroactividad lo siguiente: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

9.- Que, conforme lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 de 2009, excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía

DECRETO:

REGULARÍCESE, el nombramiento de la Inspección Técnica de Obra para el Proyecto "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA EL DAEM, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**", Designando al Sr. Jorge Andrés Contreras Pereira, Técnico en Computación, del Dpto. de Informática Educativa DAEM, en ausencia de la Inspección Técnica actual del Contrato, Sr. Germán Nicolas Ferrada Ulloa, Ingeniero Constructor del Dpto. Obras y Mantenición DAEM, a partir del 20 de febrero 2023.

ANOTESE, REGISTRESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.24 13:13:48 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
RÓDRIGO REYES JIMENEZ
Date: 2023.02.24 13:11:02 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)